

**BOLETÍN OFICIAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO  
28 DE FEBRERO DE 2.025**

**N°06/2025**



**Municipio de San Fernando**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Área de Despacho, Decretos y Convenios**  
[www.sanfernando.gov.ar](http://www.sanfernando.gov.ar)



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.  
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

**CONTENIDO**

**DECRETO 460/2025 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025**

**VISTO:**

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio FPG771 obrante a Fs. 36 del Expediente N° 3077-M-2023, presentada por el Sr. Juan Luis Díaz, en su carácter de cotitular del automóvil, con domicilio en la Avda. Avellaneda N° 5942 de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo con el modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 37 del Expediente N° 3077-M-2023, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio FPG771, a nombre de Juan Luis Díaz;

Que a Fs. 38 del Expediente N° 3077-M-2023, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 23/09/2024, de Juan Luis Díaz, cotitular del vehículo;

Que a Fs. 46 del Expediente N° 3077-M-2023, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a Fs. 47 Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de marzo de 2025 hasta febrero del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24.

**POR ELLO,**

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MARZO de 2025, hasta el mes de FEBRERO de 2027, al vehículo patente FPG771, propiedad del Sr. Juan Luis Díaz.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia de que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procedase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

**FIRMADO:** Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 459/2025 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025**

**VISTO:**

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio JAT583 obrante a Fs. 43 del Expediente N° 4079-M-2023, presentada por la Sra. Laura Haydee Hernández, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle San Ginés N° 422, de la localidad y partido de San Fernando; las

disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo con el modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 44 del Expediente N° 4079-M-2023, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio JAT583, a nombre de Laura Haydee Hernández;

Que a Fs. 46 del Expediente N° 4079-M-2023, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 02/05/2026, de Diego Martín Hernández, hermano de la titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a Fs. 51/54;

Que a Fs. 58 del Expediente N° 4079-M-2023, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a Fs. 59 Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de abril de 2025 hasta marzo del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de ABRIL de 2025, hasta el mes de MARZO de 2027, al vehículo patente JAT583, propiedad de la Sra. Laura Haydee Hernández.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia de que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 458/2025 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio ENN717 obrante a Fs. 58 del Expediente N° 7131-M-2021, presentada por la Sra. Margarita Elisabet Rojas, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle Cordero N° 4129, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo con el modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 59 del Expediente N° 7131-M-2021, obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio ENN717, a nombre de Margarita Elisabet Rojas;

Que a Fs. 60 del Expediente N° 7131-M-2021, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 13/04/2032, de Margarita Elisabet Rojas, titular del vehículo;

Que a Fs. 67 del Expediente N° 7131-M-2021, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a Fs. 68, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de marzo de 2025 hasta febrero del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de marzo de 2025, hasta el mes de febrero de 2027, al vehículo patente ENN717, propiedad de la Sra. Margarita Elisabet Rojas.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

### **DECRETO 457/2025 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio IVX239 obrante a Fs. 67 del Expediente N° 2274-M-2021, presentada por el Sr. Mario Gabriel Leal Texeira, en su carácter de padre del titular del automóvil, vínculo acreditado en Fs. 69, con domicilio en la calle Mancilla N° 1868, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo con el modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 70 del Expediente N° 2274-M-2021, obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio IVX239, a nombre de Ezequiel Leal;

Que a Fs. 70 Vta. del Expediente N° 2274-M-2021, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 03/06/2030, de Ezequiel Leal, titular del vehículo;

Que a Fs. 77 del Expediente N° 2274-M-2021, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a Fs. 78, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de enero de 2025 hasta diciembre del año 2026.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de enero de 2025, hasta el mes de diciembre de 2026, al vehículo patente IVX239, propiedad del Sr. Ezequiel Leal.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

### **DECRETO 456/2025 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio NHQ950 obrante a Fs. 26 del Expediente N° 3326-M-2024, presentada por la Sra. Norma Susana Diéguez, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle Cordero N° 795 de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo con el modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 29 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta noviembre de 2029, de Jorge Eduardo Alejos, cónyuge de la titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a Fs. 06;

Que a Fs. 31 obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio NHQ950, resultando la solicitante titular del mismo;

Que a Fs. 34 del Expediente N° 3326/24, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a Fs. 35, el Área de Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de enero de 2025 hasta diciembre del año 2026.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,  
DECRETA

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de enero de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2026, inclusive, al vehículo patente N° NHQ950, propiedad de la Sra. Norma Susana Diéguez.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones correspondientes, sírvase notificar a la peticionante de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 455/2025 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio GBT316, obrante a Fs. 01 del expediente de marras, presentada por el Sr. José Nicolás González, titular del vehículo, con domicilio en la calle Patricias Argentinas N° 2702 de este partido; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo con el modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 23 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 20/12/2026, a nombre de José Nicolás González, titular del vehículo;

Que a Fs. 22 obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio GBT316, resultando el peticionante titular del mismo;

Que a Fs. 29, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado..."

Que a Fs. 30 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado por el peticionante desde el mes de febrero de 2025 a enero de 2027."

Que la presente medida se ha tomado en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de febrero de 2025 y hasta el mes de enero de 2027, al vehículo patente GBT316, propiedad del Sr. José Nicolás González.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 451/2025 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por el peticionante, obrantes en el expediente N° 497/23.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.553/2023 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas mediante un subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exime, ya sea en forma parcial o total;

Que el recurrente ha completado en tiempo y forma la presentación de la documentación para el otorgamiento del

beneficio y se encuadra en lo estipulado por el punto VI del artículo 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/2023; Que, por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar al peticionante el 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al año 2024; Que el Área de Liquidaciones de Tributos, dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, informa los importes a subsidiar de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al año 2024.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2024 del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 22, Parcela 5 A, Polígono 01-01, UF 6, Cuenta N° 35225/00101, tramitado por expediente N° 497/23, por un monto de \$76.272,04 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS).

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° será destinado exclusivamente al pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas.

ARTÍCULO 3°.- El presente subsidio otorgado será imputado a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1.1.1.01.03.0.0.0; fuente de financiamiento 110, código del bien o servicio 5.1.4.0 (ayudas sociales a personas).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al peticionante en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría Privada y de Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de Relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS**

**DECRETO 450/2025 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La solicitud de eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas presentada por los peticionantes, obrantes en los expedientes N° 9735/22 y 10228/22.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas mediante un subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exige, ya sea en forma parcial o total;

Que los recurrentes han completado en tiempo y forma la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio y se encuadran en lo estipulado por el punto VI del artículo 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022;

Que, por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al año 2023;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos, dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, informa los importes a subsidiar de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al año 2023.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2023 de los siguientes inmuebles:

Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 17, Cuenta N° 2049/00000, tramitado por expediente N° 9735/22, subsidio de \$35.563,16 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS).

Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcela 7C, Polígono 601, UF 24, Cuenta N° 32622/00601, tramitado por expediente N° 10228/22, subsidio de \$23.416,92 (PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTÍCULO 2°.- Los subsidios otorgados en el artículo 1° serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTÍCULO 3°.- Los presentes subsidios otorgados serán imputados a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1.1.1.01.03.0.0.0; fuente de financiamiento 110, código del bien o servicio 5.1.4.0 (ayudas sociales a personas).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándoles copia fiel del

decreto.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría Privada y de Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de Relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS**

**DECRETO 446/2025 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Juan Manuel POLO - M.I.N. 21.488.601 - Legajo Personal 12260.

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 15/01/2025, obrante en fojas 5, se intimó al referido Polo, ante reiteradas inasistencias sin justificar los días 7, 8, 9, 10 y 13 de enero de 2025, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.

Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 3.

Que dicha misiva fue recibida en el domicilio declarado por Polo en su legajo personal, según consta en fojas 2, conforme “aviso de recibo” de fojas 4.

Que, según lo indica el Área de Administración de Personal en fojas 6, el agente no solo omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, sino que tampoco ha invocado causal alguna para justificar dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 facultan al Departamento Ejecutivo a adoptar la medida correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dar de BAJA por abandono del cargo al agente municipal Juan Manuel POLO - M.I.N. 21.488.601 - Legajo Personal 12260, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Higiene Urbana, por los motivos explicitados en los considerandos del presente decreto, con efecto a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de manera fehaciente a la persona mencionada en el artículo primero del presente decreto, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 445/2025 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Mario Exequiel MEDINA - M.I.N° 36.550.460 - Legajo Personal 12243, quien revista en la Planta Destajista de este municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 23/01/2025, a fojas 5, obra carta documento sticker CD 30927970 5, mediante la cual se intimó al agente referido, ante reiteradas inasistencias los días 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de enero de 2025, a que retome tareas y justifique documentadamente dichas inasistencias, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15, siendo la misma remitida al domicilio declarado por el agente en su legajo personal.

Que, conforme el aviso de recibo de dicha cédula (fojas 4), la misma fue devuelta al remitente por “PLAZO VENCIDO - NO RECLAMADO EN SUCURSAL” (fojas 6).

Que del listado de ausencias obrante en fojas 3 y del informe del Área de Administración de Personal obrante en fojas 3, se desprende que, cumplido el plazo previsto en la referida intimación, el agente no se presentó ni invocó causal alguna que justifique su actitud.

Que los agentes se encuentran vinculados con la administración por una relación de empleo público, la cual les impone derechos y obligaciones.

Que, dentro de las obligaciones, se encuentran las de “prestar los servicios en forma regular y continua dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos, se determine” y “declarar su domicilio, el que subsistirá a todos los efectos legales, considerándose como domicilio constituido mientras no se denunciare otro nuevo”, conforme lo normado por el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N°

11.694/15.

Que, en cuanto al domicilio, atento al resultado de la misiva, es dable destacar que, como principio rector, puede aseverarse que, independientemente de que el resultado de la notificación postal sea “plazo vencido - no reclamado”, se tendrá por válida la comunicación en la medida en que haya sido cursada al domicilio informado por el destinatario. Cuando un agente se muda, pesa sobre él la obligación de comunicar a su empleador dicho hecho relevante, en virtud del principio de buena fe y atento a lo establecido en la ordenanza citada.

Que, por ello, corresponde tener por notificado al agente de la intimación cursada.

Que, por otro lado, en cuanto a las inasistencias, el artículo 67 de la referida ordenanza establece que:

“El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y, si no se presentare, vencido el plazo se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación.”

Que de las constancias de autos se desprende que se dio cumplimiento con la intimación que prevé el artículo citado, resguardando la garantía constitucional del debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa del agente. Sin embargo, el mismo no se presentó en su puesto de trabajo, tal como informa el Área de Administración de Personal, ni justificó valedera y suficientemente la causa de sus ausencias.

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 facultan al Departamento Ejecutivo a adoptar la medida correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo al agente municipal Mario Exequiel MEDINA - M.I.N° 36.550.460 - Legajo Personal 12243, de la Planta Destajista de este municipio, desempeñándose en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, con una jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales, por los motivos explicitados en los considerandos del presente decreto, con efecto a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de manera fehaciente a la persona mencionada en el artículo primero del presente decreto, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 444/2025 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Joaquín Joel BRANCA - M.I.N° 44.522.140 - Legajo Personal 12313, quien reviste en la Planta Destajista de este municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 23/01/2025, a fojas 5, obra carta documento sticker CD 30927968 2, se intimó al agente referido ante reiteradas inasistencias de los días 2, 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 22 de enero de 2025, a que retome tareas y justifique documentadamente las inasistencias, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal 11694/15, siendo la misma remitida al domicilio declarado por el agente en su legajo personal.

Que conforme el aviso de recibo de dicha carta (fojas 4), la misma fue devuelta “AL REMITENTE”.

Que del listado de audiencias obrante a fojas 3 y del informe del Área de Administración de Personal obrante a fojas 6, se desprende que, cumplido el plazo previsto en la referida intimación, el agente no se presentó ni invocó causal que justifique su actitud.

Que los agentes se encuentran vinculados con la administración por una relación de empleo público, y este vínculo les impone derechos y obligaciones.

Que dentro de las obligaciones se encuentran las de “prestar los servicios en forma regular y continua dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine” y “declarar su domicilio, el que subsistirá a todos los efectos legales, considerándose como domicilio constituido mientras no se denunciare otro nuevo”, conforme lo normado por el artículo 11 de la Ordenanza Municipal 11694/15.

Que en cuanto al domicilio, atento el resultado de la misiva, es dable destacar que, como principio rector, puede aseverarse que, independientemente de que el resultado de la notificación postal sea “plazo vencido no reclamado”, se tendrá por válida la comunicación en la medida en que haya sido cursada al domicilio informado por el destinatario, ya que cuando el agente se muda, pesa sobre el mismo la obligación de comunicar a su empleador ese hecho relevante, en virtud del principio de buena fe, y atento a que es una de las establecidas en la ordenanza citada.

Que por ello corresponde tener por notificado al agente de la intimación cursada.

Que, por otro lado, en cuanto a las inasistencias, el artículo 67 de la referida ordenanza establece que: “El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare dentro del plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar válidamente y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación...”

Que de las constancias de autos se desprende que se dio cumplimiento con la intimación que prevé el artículo citado, resguardando la garantía constitucional del debido proceso y ejercicio del derecho de defensa del agente, empero el mismo no se presentó en su puesto de trabajo, tal como informa el Área de Administración de Personal, ni justificó válidamente la causa de sus ausencias.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Joaquín Joel BRANCA - M.I.N° 44.522.140 - Legajo Personal 12313, de la Planta Destajista de este municipio, desempeñándose en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Turismo, con una jornada semanal de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, por los motivos explicitados en los considerandos del presente decreto y a partir de la fecha de notificación.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona señalada en el artículo primero, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 443/2025 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Sergio Leonardo MENDIETA - M.I.N. 27.159.369 - Legajo Personal 12440.

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 15/01/2025 de fojas 5, se intimó al referido Mendieta, ante reiteradas inasistencias sin justificar los días 2, 7, 8, 9, 10 y 13 de enero de 2025, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.

Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 3.

Que dicha misiva fuera recibida en el domicilio declarado por Mendieta en su legajo personal, según consta a fojas 2, conforme "aviso de recibo" de fojas 4.

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 6, el agente no solo omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, sino que tampoco ha invocado causas ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Sergio Leonardo MENDIETA - M.I.N. 27.159.369 - Legajo Personal 12440, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Higiene Urbana, por los motivos explicitados en los considerandos del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 442/2025 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Lucas Nicolás GIL - M.I.N. 41.329.332 - Legajo Personal 12508.

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 23/01/2025 de fojas 5, se intimó al referido Gil, ante reiteradas inasistencias sin justificar los días 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de enero de 2025, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.

Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 3.

Que dicha misiva fue recibida en el domicilio declarado por Gil en su legajo personal, según consta a fojas 2, conforme "historial de entrega" de fojas 5.



Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 6, el agente no solo omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, sino que tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Lucas Nicolás GIL - M.I.N. 41.329.332 - Legajo Personal 12508, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Protección Ciudadana, por los motivos explicitados en los considerandos del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 441/2025 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de ayudante de jardinería y poda.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona postulada ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas propuestas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a Ariel Adrián OBREGÓN - M.I.N. 42.158.953, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$ 394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), desempeñando tareas como ayudante de jardinería y poda, en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de su fecha de notificación hasta el 31 de mayo de 2025.

Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 440/2025 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para

cumplir tareas de ayudante de jardinería y poda.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona postulada ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas propuestas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA:**

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a Axel Dante SILVA GÓMEZ - M.I.N. 41.803.389, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), desempeñando tareas como ayudante de jardinería y poda, en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de su fecha de notificación hasta el 31 de mayo de 2025.

Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando."

Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando."

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 439/2025 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025**

**VISTO:**

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de ayudante de jardinería y poda.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona postulada ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas propuestas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA:**

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a Hugo Adrián ORTÍZ - M.I.N. 23.487.718, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), desempeñando tareas como ayudante de jardinería y poda, en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de su fecha de notificación hasta el 31 de mayo de 2025.

Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando."

Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando."

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 438/2025 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de ayudante de jardinería y poda.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona postulada ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas propuestas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a Carlos Adrián MERCIER - M.I.N. 45.204.572, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), desempeñando tareas como ayudante de jardinería y poda, en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de su fecha de notificación hasta el 31 de mayo de 2025.

Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando."

Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando."

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 437/2025 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024, efectuada por el Secretario de Producción, Sr. Santiago APARICIO, a partir del 3 de marzo de 2025 hasta el 9 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: CONCEDER Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024 a partir del 3 de marzo de 2025 y hasta el 9 de marzo de 2025, al Sr. Secretario de Producción, Santiago APARICIO.

Artículo 2°: DESIGNAR interinamente a cargo de la Secretaría de Producción, al Sr. Pablo Fabián PEREDO - M.I.N° 25.084.552 - Legajo Personal 8126, a partir del 3 de marzo de 2025 hasta el 9 de marzo de 2025, con retención del cargo el cual registra en la estructura Municipal.

Artículo 3°: ABONAR al Sr. Pablo Fabián PEREDO - M.I.N° 25.084.552 - Legajo Personal 8126, la diferencia salarial en relación al cargo a cubrir, mientras dure la licencia del Sr. Santiago APARICIO.

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 436/2025 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Deporte.

Y CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad y deber del Departamento Ejecutivo Municipal adoptar medidas preventivas para evitar

incumplimientos de Ordenanzas y Decretos.

Que el presente anticipo de gastos a rendir, tiene origen en la necesidad de cubrir gastos de peajes, por los traslados hacia diversos puntos, a efectuar por los vehículos de esa Secretaría, requiriendo para ello la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Carlos TRAVERSO, la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) en carácter de anticipo de gastos a rendir, para cubrir los gastos de peaje que demanden los traslados a realizar hacia diversos puntos, en los vehículos de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2º: El Sr. Carlos TRAVERSO, deberá realizar la correspondiente rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, en un plazo máximo de 120 días.

Artículo 3º: El gasto citado en el artículo primero, será imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.01.23.000 - 16.04 (Eventos) - F.F. 1.1.0. - 3.9.9., del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 435/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.024-M-10.163 relacionado con la obra PUESTA EN VALOR JARDÍN N° 905 - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de trabajos adicionales para completar la entrega final de la obra;

Que se ha agregado la documentación respaldatoria correspondiente;

Que el Área Técnica de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública tomó la debida intervención;

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: APROBAR la ejecución de los adicionales de la PUESTA EN VALOR JARDÍN N° 905 por un monto total de \$9.210.514,39 (pesos nueve millones doscientos diez mil quinientos catorce con 39/100), a la firma DEJESUS CONSTRUCTORA S.R.L., que corresponde al contrato celebrado el 3 de diciembre de 2.024, en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación Pública N° 54/2024, obrante en el expediente N° 2.024-M-10.163.

Artículo 2º: El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Contaduría Municipal y quién corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 434/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.024-M-10.162 relacionado con la obra PUESTA EN VALOR ESCUELA PRIMARIA N° 26 - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de trabajos adicionales para completar la entrega final de la obra;

Que se ha agregado la documentación respaldatoria correspondiente;

Que el Área Técnica de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública tomó la debida intervención;

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: APROBAR la ejecución de los adicionales de la obra PUESTA EN VALOR ESCUELA PRIMARIA N° 26 por un monto total de \$60.050.738,03 (pesos sesenta millones cincuenta mil setecientos treinta y ocho con 3/100), a la firma DEJESUS CONSTRUCTORA S.R.L., que corresponde al contrato celebrado el 3 de diciembre de 2.024, en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación Pública N° 53/2024, obrante en el expediente N° 2.024-M-10.162.

Artículo 2º: El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Contaduría Municipal y quién corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 433/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El Telegrama colacionado mediante el cual Sandra Carolina SANCHEZ - M.I.N° 26.354.568 - Legajo Personal N° 5416, renuncia al empleo desde el 4 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ACEPTAR LA RENUNCIA de Sandra Carolina SANCHEZ - M.I.N° 26.354.568 - Legajo Personal N° 5416 - Planta Temporaria, a partir del día 4 de febrero de 2025, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 432/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.025-M-1.533.

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a la reparación, revisión y reparación de la Bomba FLYGT Modelo NP 3301-180 situada en la Estación de Bombeo de la calle Del Arca y Río Luján, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones.

Lo dispuesto por el Artículo 156 Inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ADJUDICAR a la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A. la revisión y reparación de la bomba FLYGT Modelo NP 3301-180 situada en la Estación de Bombeo de la calle Del Arca y Río Luján, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando por un monto de \$51.331.902,60 (cincuenta y un millones trescientos treinta y un mil novecientos dos con 60/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía y quien corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucát – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 431/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El Telegrama colacionado mediante el cual Sara Alejandra GOMEZ - M.I.N° 32.783.089 - Legajo Personal N° 11829, renuncia al empleo desde el 1 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ACEPTAR LA RENUNCIA de Sara Alejandra GOMEZ - M.I.N° 32.783.089 - Legajo Personal N° 11829 - Planta Destajista, a partir del día 1 de marzo de 2025, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del

presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 430/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones de inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

El informe emitido por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, por el cual encuentra APTO al agente a designar.

La providencia emanada del Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al agente en cuestión.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista, a Lucas Germán SALAS - M.I.N° 43.171.781, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales con un importe mensual de \$ 465.440,98 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con noventa y ocho centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025, quien cumplirá funciones de inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 429/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo, solicita la designación de personal destajista, para cumplir tareas de maestría.

El informe emanado del Área de Medicina Laboral, por medio de la cual la postulante es considerada APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: DESIGNAR a Xoana Maribel PORVEN - M.I.N°: 37.029.292, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, quien cumplirá tareas de maestría en la Dirección General de Cultura y Turismo dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y

13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".  
Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.  
Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría Privada y de Coordinación, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Privada y de Coordinación y quien corresponda.  
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno  
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 428/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Cultura y Turismo, solicita la designación de personal destajista, para cumplir tareas como chofer.

El informe emanado del Área de Medicina Laboral, por medio de la cual el postulante es considerado APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: DESIGNAR a Ariel Fernando LUVARI - M.I.N° 24.760.007, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$494.689,18 (pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con dieciocho centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, quien cumplirá tareas como chofer, en la Dirección General de Cultura y Turismo dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría Privada y de Coordinación, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Privada y de Coordinación y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 427/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, solicita a fojas 11, la designación de personal en calidad de destajista para desempeñar funciones como docente en C.E.I.M. n° 4, dependiente de la Subsecretaría de Educación e Integración Social, perteneciente a la Secretaría de marras.

El informe del Área de Medicina Laboral obrante a fojas 12, dando cuenta que la postulante es considerada APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal a fojas 13 por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona postulada.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a Claudia Micaela PAZOS - M.I.N° 39.853.346, percibiendo un destajo mensual de \$617.841,23 (pesos seiscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y uno con veintitrés centavos), cumpliendo un régimen horario de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, para desempeñar funciones como docente en el C.E.I.M. n° 4, dependiente de la Subsecretaría de Educación e Integración Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir de su fecha de

notificación y hasta el 30 de junio de 2025.

Artículo 2º: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero, de la presente designación, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 426/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones de inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

El informe emitido por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, por el cual encuentra APTO al agente a designar.

La providencia emanada del Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al agente en cuestión.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: DESIGNAR en calidad de personal destajista, a Iván Tomás OBREGÓN - M.I.N° 47.402.419, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales con un importe mensual de \$465.440,98 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con noventa y ocho centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025, quien cumplirá funciones de inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2º: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 425/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones de inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

El informe emitido por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, por el cual encuentra APTO al agente a designar.

La providencia emanada del Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al agente en cuestión.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: DESIGNAR en calidad de personal destajista, a Cristian Damián MERCADO - M.I.N° 37.011.366, con



un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales con un importe mensual de \$465.440,98 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con noventa y ocho centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025, quien cumplirá funciones de inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2º: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 424/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones de inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

El informe emitido por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, por el cual encuentra APTO al agente a designar.

La providencia emanada del Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al agente en cuestión.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: DESIGNAR en calidad de personal destajista, a Pablo Julián GALVÁN - M.I.N° 44.398.482, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales con un importe mensual de \$465.440,98 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con noventa y ocho centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025, quien cumplirá funciones de inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2º: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 423/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones de inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

El informe emitido por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, por el cual encuentra APTO al agente a designar.

La providencia emanada del Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al agente en cuestión.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA:**

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista, a Rodrigo Miguel LARROSA - M.I.N° 38.659.111, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales con un importe mensual de \$465.440,98 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con noventa y ocho centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025, quien cumplirá funciones de inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 422/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

**VISTO:**

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Gobierno solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones de inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

El informe emitido por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, por el cual encuentra APTO al agente a designar.

La providencia emanada del Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al agente en cuestión.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA:**

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista, a Patricio Javier MOREIRA - M.I.N° 44.097.958, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales con un importe mensual de \$465.440,98 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con noventa y ocho centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025, quien cumplirá funciones de inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 421/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

**VISTO:**

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Protección Ciudadana requiere la designación de las personas que allí se detallan, quienes cumplirán funciones como vigiladores, en el Área de Seguridad Institucional, dependiente de la Secretaría de mención.

Que se encuentran glosados informes provenientes del Área Medicina Laboral, mediante los cuales se determina que las personas propuestas, son consideradas APTO "B".

Que el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo de estilo.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: DESIGNAR a las personas que más abajo se detallan, en calidad de Personal Destajista del Presupuesto de Gastos Vigente, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$465.440,98 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con noventa y ocho centavos), quienes cumplirán funciones como vigiladores en el Área de Seguridad Institucional dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del día de su notificación y hasta el 31 de mayo de 2025.

BASUALDO, LUCAS ALBERTO - M.I.N. 29.624.458

CAMPODONICO, JUAN LUCAS - M.I.N. 31.119.864

CORFIELD, NAHUEL ERIC - M.I.N. 39.148.167

GOMEZ, SANTIAGO ANDRES - M.I.N. 44.172.905

MANSILLA, GABRIEL ERNESTO - M.I.N. 27.624.983

MONZON, CARLOS MAURICIO - M.I.N. 45.994.577

PONCE, ESTEBAN ARIEL - M.I.N. 40.932.964

ROMERO, CESAR MARCELO - M.I.N. 31.325.379

Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas identificadas en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 420/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública, solicita a fojas 50 la renovación de los contratos destajistas allí mencionados.

Que el Área Administración de Personal solicita a fojas 51, la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: RENOVAR los contratos destajistas de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de marzo de 2.025 y hasta el 30 de abril de 2.025, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

9223 CRISTALDO FERNANDO OMAR RODRIGO - DNI 30.100.257

11649 SARTORI GABRIELA - DNI 23.698.822

Artículo 2°: RENOVAR el contrato destajista de la persona que a continuación se señala, a partir del 1 de marzo de 2.025 y hasta el 30 de junio de 2.025, quien revista en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

11127 DUARTE, MARIA MICAELA - DNI 32.111.815

Artículo 3°: El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes involucrados, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 419/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas/temporarios correspondientes a los agentes Municipales que a continuación se enlistan.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas y temporarios allí detallados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: RENOVAR los contratos en calidad de personal destajistas/temporarios de los agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 30 de abril de 2.025, quienes cumplimentan tareas en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública:

5366 ESPINOSA CARLOS FRANCISCO - DNI 21.670.659

6401 FERNANDEZ DAVID ESTEBAN - DNI 24.535.853

6498 RUBERTO GUSTAVO JAVIER - DNI 27.801.151

6942 SANCHEZ OSCAR DAVID - DNI 30.980.796

6980 PEREYRA EZEQUIEL NICOLAS - DNI 38.004.918

6991 CESARE JULIO OMAR - DNI 18.292.961

7345 ORTIZ CESAR GUSTAVO - DNI 21.456.656

7573 REYNOSO LEONARDO VICTERMAN - DNI 32.469.121

8386 SAUCEDO CARLOS ALBERTO - DNI 20.859.150

8549 SALINAS IVAN CARLOS - DNI 25.143.997

8581 LEIVA SEBASTIAN ELIAS - DNI 40.291.719

8896 MONTES JONATHAN EDGARDO - DNI 39.374.629

9688 CORZO LEONEL ALEJANDRO - DNI 24.205.448

9897 RAMOS LUCAS JUAN RAMON - DNI 37.029.275

9921 SUAREZ HORACIO ALFREDO - DNI 34.306.456

10278 TOMBION GUSTAVO ARIEL - DNI 20.695.753

10513 ANDINO ADRIAN PIERO - DNI 39.488.967

10515 LEUZZI ALBERTO DAVID - DNI 30.378.007

11017 ROA RAMIREZ BRIAN ISMAEL - DNI 40.949.956

11500 IBAÑEZ EMANUEL HORACIO - DNI 38.666.173

11949 VIVAS MIGUEL DANIEL - DNI 24.412.591

11972 GONZALEZ MATIAS ALEJO - DNI 45.283.510

11973 NUÑEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL - DNI 40.766.803

12221 TORRES FRANCO URIEL - DNI 45.038.757

12328 FRAGALA SANTIAGO GABRIEL - DNI 53.056.839

12329 MEDINA OSCAR ALEJANDRO - DNI 39.740.593

12332 ACOSTA CRISTIAN HERNAN - DNI 32.216.919

12475 GEREZ JUAN GABRIEL - DNI 44.097.979

12476 BELIZAN CRISTIAN ELIAS - DNI 41.768.083

Artículo 2°: El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el artículo primero, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 418/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la no renovación de los contratos temporarios/destajistas, de los agentes que a continuación se mencionan.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, agregando reporte de inasistencias reiteradas de las personas involucradas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: COMUNICAR a las personas enunciadas a continuación, que no les serán renovados sus respectivos contratos en calidad de personal temporario/destajista, a partir de sus respectivos vencimientos:

8174 SILVA AGUSTIN LEONEL - DNI 39.829.257

11109 PACHECO DANIEL MAXIMILIANO - DNI 32.013.510

12493 PELOZO BRAIAN NAHUEL - DNI 42.780.899

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero del presente, la no renovación de sus contratos.

Artículo 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 417/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la adquisición de domo cubierta para pileta del polideportivo N°6, Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N° 10/2.025 convocado el día 25 de febrero de 2.025, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma BOREAS DESIGNS SRL para la adquisición de domo cubierta para pileta del polideportivo N°6, Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición de domo cubierta para pileta del polideportivo N°6 a la firma BOREAS DESIGNS SRL por un monto total de \$45.500.000,00 (pesos cuarenta y cinco millones quinientos mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Deportes.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 414/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Alexis Ezequiel GONZALEZ - M.I. N° 41.329.296 - Legajo Personal N° 12.354 - renuncia al empleo desde la fecha 12 de febrero de 2.025.

CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita que se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia del agente municipal Alexis Ezequiel GONZALEZ - M.I. N° 41.329.296 - Legajo Personal N° 12.354 - Planta Destajista, quien cumplía funciones de vigilador en la Secretaría de Protección Ciudadana; a partir del día 12 de febrero de 2.025.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 413/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Vanesa Soledad GARAY - M.I. N° 29.299.466 - Legajo Personal N° 10.200 - renuncia al empleo desde la fecha 10 de febrero de 2.025.

CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita que se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 5.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Vanesa Soledad GARAY - M.I. N° 29.299.466 - Legajo Personal N° 10.200 - Planta Destajista, quien cumplía funciones de enfermera en la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 10 de febrero de 2.025.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 412/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Diego Alberto GÓMEZ - M.I. N° 33.910.129 - Legajo Personal N° 11.538 - renuncia al empleo desde la fecha 11 de febrero de 2.025.

CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita que se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 5.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia del agente municipal Diego Alberto GÓMEZ - M.I. N° 33.910.129 - Legajo Personal N° 11.538 - Planta Destajista, quien cumplía funciones de vigilador en la Secretaría de Protección Ciudadana; a partir del día 11 de febrero de 2.025.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 411/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Guadalupe Celeste SOSA - M.I. N° 44.522.284 - Legajo Personal N° 12.321 - renuncia al empleo desde la fecha 12 de febrero de 2.025.

CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita que se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Guadalupe Celeste SOSA - M.I. N° 44.522.284 - Legajo Personal N° 12.321 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 12 de febrero de 2.025.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido archivar

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía.

#### **DECRETO 410/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Débora Ayelén ARCE - M.I. N° 40.425.980 - Legajo Personal N° 11.177 - renuncia al empleo desde la fecha 11 de febrero de 2.025.

CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita que se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Débora Ayelén ARCE - M.I. N° 40.425.980 - Legajo Personal N° 11.177 - Planta Destajista, quien cumplía funciones como operadora de cámaras de monitoreo en la Secretaría de Modernización; a partir del día 11 de febrero de 2.025.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 409/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Luciano Alejandro OCHOA - M.I. N° 35.854.338 - Legajo Personal N° 5.716 - renuncia al empleo desde la fecha 11 de febrero de 2.025.

CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita que se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia del agente municipal Luciano Alejandro OCHOA - M.I. N° 35.854.338 - Legajo Personal N° 5.716 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento del Red Hidráulica y Vial Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública; a partir del día 11 de febrero de 2.025.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 408/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Graciela Patricia BUSTAMANTE - M.I. N° 20.988.561 - Legajo Personal N° 5.615 - renuncia al empleo desde la fecha 07 de febrero de 2.025.

CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita que se confeccione el acto

administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 6. Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Graciela Patricia BUSTAMANTE - M.I. N° 20.988.561 - Legajo Personal N° 5.615 - Planta Temporaria, quien cumplía funciones en el Hospital Local de Agudos Dr. Do Porto, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 07 de febrero de 2.025.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 407/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 59, el Sr. Secretario de Modernización solicita renovar a la mencionada agente dicha bonificación por función, desde el 1° de enero de 2.025, hasta el 31 de diciembre de 2.025.

Que a fojas 60, el Área de Administración de Personal, solicita el dictado del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: RENOVAR la bonificación por función del 40% (cuarenta por ciento), a la agente municipal María Noelia TEDESCO - Legajo Personal 8.858, desde el 1° de enero de 2.025, hasta el 31 de diciembre de 2.025.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 406/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita a fojas 14, dejar sin efecto el contrato becario de la persona que más abajo se menciona, por no haber tomado la misma.

Que el Área de Administración de Personal a fojas 15, solicita se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la beca asignada a Candela MILLER PERICOLI - M.I.N. 42.360.156, por cuanto no tomará la misma.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 405/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Gobierno, por medio del cual solicita la renovación del contrato



destajista y temporarios correspondientes a los agentes Municipales.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas y temporarios de los agentes allí detallados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista, al agente Municipal que a continuación se detalla a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, dependiente de la Secretaría de Gobierno:

11390 ROSSO MATIAS RODRIGO - DNI 32.255.311

11582 COSTA LUCIANO EMANUEL - DNI 35.713.125

Artículo 2°: El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 404/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Gobierno, por medio del cual solicita la no renovación de los contratos destajistas/temporarios, correspondiente a los agentes Municipales que a continuación se mencionan.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a no renovar los contratos destajistas y temporarios de los agentes allí detallados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: COMUNIQUESE a la persona que más abajo se menciona, que no se renovará su contrato destajista/temporario a la fecha de su vencimiento:

11750 BLANCO NESTOR NAHUEL - DNI 42.360.126

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero, del presente decreto en forma fehaciente dando cumplimiento a toda normativa legal vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 403/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La nota de fojas 1 mediante la cual María Eugenia MELLANO - M.I.N. 16.522.737 - Legajo Personal N° 3988, presenta su renuncia a partir del 1 de marzo de 2025, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, de acuerdo a la ley 9.650.

Y CONSIDERANDO:

La solicitud del dictado del acto administrativo en tal sentido, efectuada a fojas 6 por la Delegada Previsional del Área Administración de Personal, indicando que la agente arriba nombrada se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, conforme a la Ley 9.650, a partir del 1 de marzo de 2025.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de

diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria conforme a la ley 9.650, a la agente Municipal María Eugenia MELLANO - M.I.N. 16.522.737 - Legajo Personal N° 3988 - Grupo A - Tramo 3 - Planta Permanente con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de marzo de 2025, prestando funciones en dependencias de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la nombrada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 400/2025 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El expediente de referencia relacionado con el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN perteneciente a la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando ha formulado las especificaciones técnicas requeridas;

Que la Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención;

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Públicas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública para el día 14 de marzo de 2025 con el fin de proceder a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" perteneciente a la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2.025-M-484, el cual se tiene por aprobado.

ARTÍCULO 2°: PUBLICAR, por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico nacional el presente llamado a licitación Pública en los términos del Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto de llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN es refrendado por la Sra. Secretaria de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, una vez cumplido ARCHIVAR.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 399/2025 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El expediente N° 2.025-M-567, relacionado a la obra "CONEXIONES CLOACALES" - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la obra de CONEXIONES CLOACALES - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando y ha formulado las especificaciones técnicas requeridas;

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Privadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Licitación Privada, con el fin de proceder a la obra de CONEXIONES CLOACALES - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente de referencia, el cual se tiene por aprobado.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucát – Secretaria de Obras Públicas  
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 398/2025 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la adquisición de indumentaria para el personal del corralón, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N° 11/2025, convocado el día 18 de febrero de 2025, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma JAZHAL MARTIN ANDRES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR la adquisición de indumentaria para el personal del corralón a la firma JAZHAL MARTIN ANDRES por un monto total de \$91.749.256,00 (pesos noventa y un millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucát – Secretaria de Obras Públicas  
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 397/2025 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Daniel Alejandro CATALANO - M.I. N° 28.467.390 - Legajo Personal N° 12.560, presenta su renuncia al empleo a partir del 04 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que el Área de Administración de Personal ha solicitado la confección del acto administrativo correspondiente para aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 3.

Que las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires facultan la aceptación de la misma.

Que, por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia del agente municipal Daniel Alejandro CATALANO - M.I. N° 28.467.390 - Legajo Personal N° 12.560 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir del 04 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2º: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 396/2025 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Hernán Alberto MAURI - M.I. N° 23.211.843 - Legajo Personal N° 12.025, presenta su renuncia al empleo a partir del 31 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que el Área de Administración de Personal ha solicitado la confección del acto administrativo correspondiente para aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 4.

Que las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires facultan la aceptación de la misma.

Que, por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia del agente municipal Hernán Alberto MAURI - M.I. N° 23.211.843 - Legajo Personal N° 12.025 - Planta Destajista, quien cumplía funciones de Seguridad-Vigilador, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 393/2025 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de un agente para desempeñarse como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de dicha Secretaría.

Que el Área de Medicina Laboral ha evaluado al postulante y lo ha considerado APTO.

Que el Área de Administración de Personal solicita la confección del acto administrativo para formalizar la designación del postulante.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 del 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 facultan esta designación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, en calidad de personal destajista, a Gabriel Alejandro CASCO - M.I. N° 37.539.882, quien percibirá un monto de destajo mensual de \$394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, para realizar tareas como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa establecida en la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

ARTÍCULO 3º: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente sobre su designación, derechos y deberes como empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 392/2025 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de un agente para desempeñarse como chofer en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de dicha Secretaría.

Que el Área de Medicina Laboral ha evaluado al postulante y lo ha considerado APTO.

Que el Área de Administración de Personal solicita la confección del acto administrativo para formalizar la designación del postulante.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 del 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 facultan esta designación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, en calidad de personal destajista, a Jorge Saturnino BRAVO - M.I. N° 21.310.205,

quien percibirá un monto de \$465.440,98 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con noventa y ocho centavos), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, para realizar tareas como chofer en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa establecida en la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

ARTÍCULO 3º: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente sobre su designación, derechos y deberes como empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 391/2025 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de un agente para desempeñarse como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de dicha Secretaría.

Que el Área de Medicina Laboral ha evaluado al postulante y lo ha considerado APTO.

Que el Área de Administración de Personal solicita la confección del acto administrativo para formalizar la designación del postulante.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 del 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 facultan esta designación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, en calidad de personal destajista, a Pablo David CENTURIÓN - M.I. N° 35.762.740, quien percibirá un monto de \$394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, para realizar tareas como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa establecida en la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

ARTÍCULO 3º: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente sobre su designación, derechos y deberes como empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 390/2025 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia, relacionado con la adquisición de ventiladores para escuelas públicas del distrito, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

Y CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N° 5/2025, convocado el día 31 de enero de 2025, contó con la participación de cuatro firmas.

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada y aconsejó la adjudicación a la firma INC SOCIEDAD ANÓNIMA.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR la adquisición de ventiladores para escuelas públicas del distrito a la firma INC SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto total de \$18.360.500,00 (pesos dieciocho millones trescientos sesenta mil quinientos con 00/100), de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda, a los fines pertinentes.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 387/2025 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La nota obrante a fojas 2, mediante la cual el agente municipal Juan Carlos ALZA – Legajo Personal N° 3760 – presenta su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de abril de 2025, conforme a la Ley 9650, solicitando asimismo el pago de la retribución especial establecida en el artículo 72, inciso “f”, segundo párrafo de la Ley 14.656, por contar con más de treinta años de servicio.

Y CONSIDERANDO:

Que, según informa la Delegada Previsional a fojas 4, el agente mencionado reviste en la Planta Permanente, Grupo D - Tramo 2, con un régimen de 45 horas semanales, cumpliendo funciones en el Área de Barrido, dependiente de la Secretaría de Higiene Urbana, y ha solicitado la confección del acto administrativo correspondiente.

Que el agente cuenta con más de 30 años de servicio, lo que lo hace beneficiario del pago de seis mensualidades básicas, conforme a lo establecido en el artículo 72, inciso “f”, segundo párrafo de la Ley 14.656.

Que, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria conforme a la Ley 9650, al agente municipal Juan Carlos ALZA – M.I. N° 11.953.680 – Legajo Personal N° 3760, quien reviste en el Grupo D - Tramo 2, con régimen laboral de 45 horas semanales, perteneciente a la Planta Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente, prestando funciones en el Área de Barrido, dependiente de la Secretaría de Higiene Urbana, a partir del 1° de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°: HACER EFECTIVO EL PAGO de seis (6) mensualidades básicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 72, inciso “f”, segundo párrafo de la Ley 14.656, al agente mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el Artículo 1°, en forma fehaciente, sobre el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

Este formato mantiene la claridad y corrección del documento. Si necesitas algún ajuste, dime y lo revisamos.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 386/2025 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La solicitud de continuidad de Licencia Deportiva con goce de haberes, presentada a fojas 10, por la agente municipal Erica Anabella FARIAS CARRASCO – M.I. N° 32.945.676 – Legajo Personal N° 22330, para el período comprendido entre el 28 de febrero de 2025 y el 30 de junio de 2025, debido a su participación en un Campeonato de Boxeo en la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la providencia obrante en fojas 14, emanada del Área de Administración de Personal, se requiere la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que el artículo 53 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada mediante el Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, establece el otorgamiento de este tipo de licencia.

Que, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR Licencia Especial Deportiva con goce íntegro de haberes a la agente municipal Erica Anabella FARIAS CARRASCO – M.I. N° 32.945.676 – Legajo Personal N° 22330, desde el 28 de febrero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, en virtud de su participación en un Campeonato de Boxeo en la Ciudad de Los

Ángeles, California, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 385/2025 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relativo a la reparación del camión compactador Iveco Daily 70 C 16, dominio PNV 248, perteneciente a la Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana ha manifestado la necesidad de proceder a la reparación del citado camión compactador, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de recolección de residuos.

Que, conforme al informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones, se ha determinado la conveniencia de adjudicar la contratación a la firma correspondiente.

Que el Artículo 156, Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el marco normativo para este tipo de procedimientos administrativos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR la reparación del camión compactador Iveco Daily 70 C 16, dominio PNV 248, a la firma AURELIA S.A.C.I. y F., por un monto total de \$13.560.100,00 (pesos trece millones quinientos sesenta mil cien con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Martín Galera – Secretario de Higiene Urbana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 382/2025 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Sandra Mariela Gómez Balicia - M.I. N° 94.207.340 - Legajo Personal N° 10.676 - renuncia al empleo desde el 21 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita confeccionar el acto administrativo correspondiente para proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fojas 5.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Sandra Mariela Gómez Balicia - M.I. N° 94.207.340 - Legajo Personal N° 10.676, Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del 21 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 381/2025 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El Telegrama colacionado, mediante el cual Esteban Daniel Uhrig - M.I.N° 40.192.250 - Legajo Personal N° 10112, renuncia al empleo desde el 3 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita confeccionar el acto administrativo correspondiente para proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR LA RENUNCIA de Esteban Daniel Uhrig - M.I.Nº 40.192.250 - Legajo Personal Nº 10112 - Planta Destajista, a partir del 3 de febrero de 2025, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º: El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 380/2025 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El Telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Daniela Beatriz ZAMANIEGO - M.I.Nº 41.027.188 - Legajo Personal Nº 12246, renuncia al empleo desde la fecha 28 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal Nº 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: ACEPTAR LA RENUNCIA de Daniela Beatriz ZAMANIEGO - M.I.Nº 41.027.188 - Legajo Personal Nº 12246 - Planta Destajista, a partir del día 28 de febrero de 2025, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2º: El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona nombrada, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 379/2025 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El Telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Rocío Trinidad LOBLEIN - M.I.Nº 41.542.135 - Legajo Personal Nº 12573, renuncia al empleo desde la fecha 01 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal Nº 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: ACEPTAR LA RENUNCIA de Rocío Trinidad LOBLEIN - M.I.Nº 41.542.135 - Legajo Personal Nº 12573 - Planta Destajista, a partir del día 01 de febrero de 2025, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2º: El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona nombrada, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 376/2025 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Daniel Maximiliano PACHECO - M.I.Nº 32.013.510 - Legajo Personal Nº 11.109, renuncia al empleo desde la fecha 03 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:



El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fojas 5.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia del agente municipal Daniel Maximiliano PACHECO - M.I.N° 32.013.510 - Legajo Personal N° 11.109 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública; a partir del día 03 de febrero de 2025.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente Decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 375/2025 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Daniel Agustín TORRES - M.I.N° 40.795.971 - Legajo Personal N° 8.567, renuncia al empleo desde la fecha 03 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fojas 5.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia del agente municipal Daniel Agustín TORRES - M.I.N° 40.795.971 - Legajo Personal N° 8.567 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública; a partir del día 03 de febrero de 2025.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente Decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 374/2025 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El Telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Ángel David CÉSPEDES - M.I.N° 30.696.074 - Legajo Personal N° 12.352, renuncia al empleo desde la fecha 31 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, mediante el cual se solicita la confección del acto administrativo correspondiente a fin de proceder a la aceptación de la renuncia del agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia del agente municipal Ángel David CÉSPEDES - M.I.N° 30.696.074 - Legajo Personal N° 12.352 - Planta Temporaria, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 31 de enero de 2025.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar en forma fehaciente al agente mencionado sobre el presente Decreto, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Protección Ciudadana, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 373/2025 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

El telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Ariel Emiliano CRICRI - M.I.N° 40.192.720 - Legajo Personal N° 8236, renuncia a su empleo a partir del 7 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, en el cual se solicita la confección del acto administrativo correspondiente a fin de aceptar la renuncia del agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia del agente municipal Ariel Emiliano CRICRI - M.I.N° 40.192.720 - Legajo Personal N° 8236 - Planta Permanente, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública, a partir del 7 de febrero de 2025.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar en forma fehaciente al agente mencionado sobre el presente Decreto, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 225/2025 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia, relacionado con el servicio de alquiler de tribunas y vallas para eventos organizados por la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San Fernando.

Y CONSIDERANDO:

Que el acto de Licitación Privada N° 8/2025, convocado el 5 de febrero de 2025, contó con la participación de cuatro firmas.

Que la Comisión de Preadjudicaciones evaluó la documentación presentada y aconsejó la adjudicación del servicio a la firma GRUPO ALEXIS S.R.L., en el marco de la normativa vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ADJUDICAR el servicio de alquiler de tribunas y vallas para eventos a la firma GRUPO ALEXIS S.R.L., por un monto total de \$49.904.311,00 (pesos cuarenta y nueve millones novecientos cuatro mil trescientos once con 08/100), conforme a la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Turismo.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Cultura y Turismo, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda, a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Néstor Torchia – Secretario de Cultura y Turismo.

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 292/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La Ordenanza N° 13.705/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 19 de diciembre de 2024, y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3903/24 de fecha 20 de diciembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar los importes, topes (incluyendo valor base), alcuotas, U.P.D., módulos y porcentajes de los gravámenes previstos en la Ordenanza Impositiva N° 13.705/24.

Que la aplicación de dicha ordenanza resulta pertinente por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, en consecuencia, se hace necesario actualizar los importes establecidos en la Ordenanza Impositiva N° 13.705/24, adecuándolos a la realidad económica vigente.

Que el Artículo 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58) establece que la administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.

Que, además, el Artículo 108°, inciso 3°, de la misma ley dispone que el Departamento Ejecutivo tiene la facultad de reglamentar las ordenanzas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: MODIFICAR, en virtud de la aplicación de la Ordenanza N° 13.705/24, los importes, topes (incluyendo valor base), alícuotas, U.P.D., módulos y porcentajes de los gravámenes establecidos en la misma, conforme a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: La aplicación del presente Decreto regirá a partir del 1° de marzo de 2025.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, todos los responsables y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS**

**DECRETO 371/2025 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La necesidad de renovación del parque automotor municipal y la actualización del inventario de bienes físicos en el Rubro 432 - Equipos de transporte, tracción y elevación, así como la correspondiente contratación del servicio de plataforma electrónica de subastas electrónicas; y

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58).

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imperativo actualizar y renovar el parque automotor del Municipio de San Fernando.

Que el desuso y desgaste de los vehículos municipales genera una pérdida de amortización, lo que impacta en el erario municipal.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en sus Artículos 159 y 160, prevé la posibilidad de realizar subastas públicas para la disposición de bienes municipales.

Que la firma SBN Subastas S.A. cuenta con amplia experiencia y trayectoria en la realización de subastas locales y es la única empresa en el mercado capaz de integrar exitosamente los servicios y funcionalidades requeridas.

Que la presente contratación se encuentra enmarcada en el Artículo 156, Inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la aplicación de dicha normativa resulta pertinente por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que han tomado la intervención correspondiente la Asesoría Letrada, la Oficina Municipal de Compras y Contrataciones y la Contaduría Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: CONTRATAR a la firma SBN SUBASTAS S.A. para el uso de su plataforma tecnológica de subastas electrónicas y la gestión operativa de sus equipos de trabajo, en los términos del Artículo 156, Inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58).

Artículo 2°: APROBAR los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°: La Contaduría Municipal llevará a cabo las modificaciones necesarias en el Inventario Municipal para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo 4°: DELEGAR la facultad de realizar los trámites administrativos, suscripción de formularios y demás presentaciones relacionadas con los bienes a subastar, a los agentes detallados en el Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°: La presente norma se dicta ad-referéndum de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal, la Oficina Municipal de Compras y Contrataciones, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**LOS ANEXOS I Y II PODRAN SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS**

**DECRETO 194/2025 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025**

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por OVELAR VERÓN SONIA GABINA, en septiembre de 2024, referente al comercio ubicado en Boedo N° 242 de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2734/21, se otorgó el permiso intransferible de funcionamiento para un comercio con el rubro (7921) Librería y Papelería, Máquinas para Oficina y sus Accesorios, ubicado en Boedo N° 242, propiedad de OVELAR VERÓN SONIA GABINA.

Que la fecha de cese de actividades se establece en septiembre de 2024, conforme a la fecha de presentación de la solicitud de baja, en cumplimiento del Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual dispone que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producido".

Que, según el informe del inspector actuante, se verificó que en el establecimiento ya no se desarrolla actividad

comercial, constatación respaldada mediante registro fotográfico.  
Que, por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía y el Secretario de Gobierno.  
Que, conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV (Artículo 22°), Título II - Capítulo III (Artículo 114°) y Título I - Capítulo X (Artículo 81°) de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para la emisión del acto administrativo correspondiente.  
POR ELLO:  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones delegadas,  
DECRETA:  
Artículo 1°: DAR DE BAJA el comercio sito en Boedo N° 242 de este Partido, propiedad de OVELAR VERÓN SONIA GABINA, con fecha de cese en septiembre de 2024.  
Artículo 2°: Instruir a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a notificar al contribuyente sobre lo resuelto en el expediente de referencia.  
Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.  
Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.  
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 199/2025 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025**

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por KOHAN HÉCTOR PABLO, en agosto de 2024, referente al comercio ubicado en Dr. René Favalaro N° 3395 (Ex Uruguay N° 6415) - Local 113 P.A de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 661/2024, se procedió a habilitar y autorizar la transferencia de un comercio con el rubro (8301) Restaurante, Pizzería, Parrilla, ubicado en Dr. René Favalaro N° 3395 (Ex Uruguay N° 6415) - Local 113 P.A, propiedad de KOHAN HÉCTOR PABLO.

Que la fecha de cese de actividades se establece en agosto de 2024, conforme a la fecha de presentación de la solicitud de baja, en cumplimiento del Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual dispone que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producido".

Que, según el informe del inspector actuante, se verificó que en el establecimiento ya no se desarrolla actividad comercial, constatación respaldada mediante registro fotográfico.

Que, por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía y el Secretario de Gobierno.

Que, conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV (Artículo 22°), Título II - Capítulo III (Artículo 114°) y Título I - Capítulo X (Artículo 81°) de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para la emisión del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones delegadas,  
DECRETA:

Artículo 1°: DAR DE BAJA el comercio sito en Dr. René Favalaro N° 3395 (Ex Uruguay N° 6415) - Local 113 P.A, propiedad de KOHAN HÉCTOR PABLO, con fecha de cese en agosto de 2024.

Artículo 2°: Instruir a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a notificar al contribuyente sobre lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 200/2025 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025**

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por MAMANI ZAMBRANA ALEX CRISTIAN, en septiembre de 2024, respecto al comercio ubicado en Constitución N° 108 de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1488/2022, se procedió a habilitar un comercio con los rubros (7121) Zapatería, Marroquinería y Venta de Fantasías y (7161) Mercería, Lencería, Medias y Artículos de Punto, sito en Constitución N° 108, propiedad de MAMANI ZAMBRANA ALEX CRISTIAN.

Que la fecha de cese de actividades se establece en septiembre de 2024, conforme a la fecha de presentación de la solicitud de baja, en cumplimiento del Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual dispone que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producido".

Que, según el informe del inspector actuante, se verificó que en el establecimiento ya no se desarrolla actividad

comercial, constatación respaldada mediante registro fotográfico.  
Que, por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía y el Secretario de Gobierno.  
Que, conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV (Artículo 22°), Título II - Capítulo III (Artículo 114°) y Título I - Capítulo X (Artículo 81°) de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para la emisión del acto administrativo correspondiente.  
POR ELLO:  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones delegadas,  
DECRETA:  
Artículo 1°: DAR DE BAJA el comercio sito en Constitución N° 108, propiedad de MAMANI ZAMBRANA ALEX CRISTIAN, con fecha de cese en septiembre de 2024.  
Artículo 2°: Instruir a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a notificar al contribuyente sobre lo resuelto en el expediente de referencia.  
Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.  
Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.  
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 205/2025 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025**

VISTO:  
La solicitud de baja comercial presentada por ALTALEF GERARDO DARIO, en enero de 2024, respecto al comercio ubicado en Pasteur N° 801 de este Partido; y  
CONSIDERANDO:  
Que, mediante Decreto N° 2529/2012, se procedió a transferir y dar de baja los rubros correspondientes al comercio con el rubro (7963) Quiosco, sito en Pasteur N° 801, propiedad de ALTALEF GERARDO DARIO.  
Que la fecha de cese de actividades se establece en enero de 2024, conforme a la presentación de la solicitud de baja, en cumplimiento del Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual dispone que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producido".  
Que, según el informe del inspector actuante, se verificó que en el establecimiento ya no se desarrolla actividad comercial, constatación respaldada mediante registro fotográfico.  
Que, por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía y el Secretario de Gobierno.  
Que, conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV (Artículo 22°), Título II - Capítulo III (Artículo 114°) y Título I - Capítulo X (Artículo 81°) de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para la emisión del acto administrativo correspondiente.  
POR ELLO:  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones delegadas,  
DECRETA:  
Artículo 1°: DAR DE BAJA el comercio sito en Pasteur N° 801, propiedad de ALTALEF GERARDO DARIO, con fecha de cese en enero de 2024.  
Artículo 2°: Instruir a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a notificar al contribuyente sobre lo resuelto en el expediente de referencia.  
Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.  
Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.  
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 206/2025 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025**

VISTO:  
La solicitud de baja comercial presentada por VIDELA EDDA RENEE MARÍA, en agosto de 2024, en carácter de propietaria del inmueble, respecto al comercio ubicado en Av. N. Avellaneda N° 2939 de este Partido; y  
CONSIDERANDO:  
Que, mediante Decreto N° 3714/2023, se procedió a exceptuar y habilitar un comercio con el rubro (7965) Maxiquiosco con Panchería - Bar Lácteo, sito en Av. N. Avellaneda N° 2939, propiedad de BERNAL MIRYAM DEL ROCÍO.  
Que la fecha de cese de actividades se establece en agosto de 2024, conforme a la presentación de la solicitud de baja, en cumplimiento del Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual dispone que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producido".  
Que, según el informe del inspector actuante, se verificó que en el establecimiento ya no se desarrolla actividad comercial, constatación respaldada mediante registro fotográfico.

Que, por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía y el Secretario de Gobierno.

Que, conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV (Artículo 22°), Título II - Capítulo III (Artículo 114°) y Título I - Capítulo X (Artículo 81°) de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para la emisión del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones delegadas, DECRETA:

Artículo 1°: DAR DE BAJA el comercio sito en Av. N. Avellaneda N° 2939, propiedad de BERNAL MIRYAM DEL ROCÍO, con fecha de cese en agosto de 2024.

Artículo 2°: Instruir a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a notificar al contribuyente sobre lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

### **DECRETO 216/2025 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N° 7398/17, 7548/17, 7552/17, 7946/17, 8477/17, 8895/17, 9120/17, 8740/18 y 8831/18; y el Decreto N° 3600/19 de fecha 21 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3600/19, se tramitó el pedido de eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2019.

Que la aplicación de dicho Decreto es pertinente por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde ratificar las disposiciones del Decreto N° 3600/19, teniendo en cuenta su temporalidad.

Que la Ordenanza Fiscal N° 12.519/2018 establece exenciones al pago de determinadas tasas que deben ser otorgadas mediante subsidios para cancelar el importe anual de la obligación tributaria.

Que la Dirección General de Relación con las Entidades Intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el Inciso VI del Artículo 84° de la Ordenanza Fiscal N° 12.519/2018.

Que, de acuerdo con la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes un 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2019.

Que el Área de Liquidaciones de Tributos, dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, ha efectuado el cálculo correspondiente para determinar el importe a subsidiar.

POR ELLO:

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: RATIFICAR la vigencia del Decreto N° 3600/19 de fecha 21 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2019 para los inmuebles catastralmente denominados:

Circunscripción VI, Sección A, Manzana 51, Parcela 8, Cuenta N° 11034/00000

Tramitado por expediente N° 7398/17

Subsidio: \$2.530,66 (Pesos dos mil quinientos treinta con sesenta y seis centavos).

Circunscripción VI, Sección K, Manzana 24 A, Parcela 32, Cuenta N° 31464/00000

Tramitado por expediente N° 7548/17

Subsidio: \$4.543,92 (Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y tres con noventa y dos centavos).

Circunscripción VI, Sección C, Manzana 176, Parcela 29, Cuenta N° 24158/00000

Tramitado por expediente N° 7552/17

Subsidio: \$4.720,62 (Pesos cuatro mil setecientos veinte con sesenta y dos centavos).

Circunscripción VI, Sección A, Manzana 7, Parcela 9, Cuenta N° 9302/00000

Tramitado por expediente N° 7946/17

Subsidio: \$2.530,66 (Pesos dos mil quinientos treinta con sesenta y seis centavos).

Circunscripción VI, Sección B, Manzana 64, Parcela 7 A, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N° 22293/00002

Tramitado por expediente N° 8477/17

Subsidio: \$4.543,92 (Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y tres con noventa y dos centavos).

Circunscripción VI, Sección N, Manzana 25, Parcela 19, Cuenta N° 16706/00000

Tramitado por expediente N° 8895/17

Subsidio: \$4.720,62 (Pesos cuatro mil setecientos veinte con sesenta y dos centavos).

Circunscripción VI, Sección A, Manzana 129, Parcela 1 D, Polígono 00-01, UF 1, Cuenta N° 31822/00001

Tramitado por expediente N° 9120/17

Subsidio: \$2.057,68 (Pesos dos mil cincuenta y siete con sesenta y ocho centavos).

Circunscripción VI, Sección D, Manzana 151, Parcela 26, Cuenta N° 36850/00000

Tramitado por expediente N° 8740/18

Subsidio: \$7.218,64 (Pesos siete mil doscientos dieciocho con sesenta y cuatro centavos).

Circunscripción VI, Sección A, Manzana 62, Parcela 13, Cuenta N° 10184/00000

Tramitado por expediente N° 8831/18

Subsidio: \$6.431,02 (Pesos seis mil cuatrocientos treinta y uno con dos centavos).

Artículo 3°: El subsidio otorgado en el Artículo 2° será destinado exclusivamente al pago de la Tasa por Servicios Generales.

Artículo 4°: Los subsidios otorgados serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente:

1.1.1.01.03.0.0.0; categoría programática 01.01; fuente de financiamiento 110, código del bien o servicio 5.1.4.0 (Ayuda sociales a personas).

Artículo 5°: APROBAR el Anexo I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 7°: NOTIFICAR a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándoles copia fiel del decreto.

Artículo 8°: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal, el Área de Presupuesto, la Tesorería Municipal, el Área de Liquidaciones de Tributos, la Secretaría de Salud Pública, la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección General de Relación con Entidades Intermedias, y quienes corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS**

**DECRETO 217/2025 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N° 7130/19, 7771/19, 7775/19, 7778/19, 7907/19, 7908/19, 7998/19 y 8000/19; El Decreto N° 1467/22 de fecha 30 de mayo de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto, tramitaron el pedido de eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al año 2021.

Que la aplicación del Decreto N° 1467/22, resulta pertinente en razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que por lo antes expuesto, correspondería ratificar las disposiciones del Decreto mencionado en el visto, teniendo en cuenta la temporalidad del mismo.

Que la Ordenanza Fiscal N° 12.892/2020 establece exenciones al pago de determinadas Tasas que deben ser otorgadas a través de subsidios destinados a cancelar el importe anual de la obligación tributaria;

Que la Dirección General de Relación con las Entidades Intermedias informa que lo solicitado por la entidad peticionante se encuadra en lo estipulado por el Inciso VI del Artículo 84° de la Ordenanza Fiscal N° 12.892/2020;

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2021;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos, dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha efectuado el cálculo correspondiente, a los efectos de determinar el importe a subsidiar.

POR ELLO:

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICAR la vigencia del Decreto N° 1467/22 de fecha 30 de mayo de 2022.

Artículo 2°.- OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2021 de los inmuebles denominados catastralmente:

Circunscripción V, Sección C, Manzana 10, Parcela 9, Cuenta N° 4315/00000, tramitado por expediente N° 7130/19, subsidio de \$ 64.302,60 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS);

Circunscripción V, Sección B, Manzana 54, Parcela 1, Cuenta N° 5193/00000, tramitado por expediente N° 7771/19, subsidio de \$ 21.369,96 (PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS);

Circunscripción V, Sección B, Manzana 91, Parcela 7 A, Polígono 00-01, UF 1, Cuenta N° 12314/00001, tramitado por expediente N° 7775/19, subsidio de \$ 5.479,44 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Circunscripción V, Sección F, Manzana 43, Parcela 24, Cuenta N° 28753/00000, tramitado por expediente N° 7778/19, subsidio de \$ 7.726,92 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS);

Circunscripción V, Sección E, Manzana 21 A, Parcela 1, Polígono 01-24, UF 42, Cuenta N° 37729/00124, tramitado por expediente N° 7907/19, subsidio de \$ 5.439,60 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS);

Circunscripción V, Sección A, Manzana 10, Parcela 7, Cuenta N° 7311/00000, tramitado por expediente N° 7908/19, subsidio de \$ 23.429,16 (PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISEIS

CENTAVOS);

Circunscripción V, Sección K, Manzana 46, Parcela 3, Polígono 00-03, UF 4, Cuenta N° 15675/00003, tramitado por expediente N° 7998/19, subsidio de \$ 5.439,72 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS);

Circunscripción V, Sección C, Manzana 125, Parcela 26, Cuenta N° 23353/00000, tramitado por expediente N° 8000/19, subsidio de \$ 6.408,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS).

Artículo 3°.- El subsidio otorgado en el Artículo 2° será destinado exclusivamente al pago de la Tasa por Servicios Generales y sus Conexas.

Artículo 4°.- Los presentes subsidios otorgados serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 1.1.1.01.03.0.0.0; categoría programática 01.01; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

Artículo 5°.- APROBAR el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 7°.- NOTIFICAR a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándoles copia fiel del decreto.

Artículo 8°.- REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal, el Área de Presupuesto, la Tesorería Municipal, el Área de Liquidaciones de Tributos, la Secretaría de Salud Pública, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Dirección General de Relación con Entidades Intermedias y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS**

**DECRETO 226/2025 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2025**

VISTO:

La solicitud de baja presentada por CÉSPEDES JUAN MATÍAS (en carácter de propietario del inmueble), con fecha septiembre de 2024, referente al comercio sito en la calle HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2410 de este Partido; Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3315/23 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio con el rubro (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS, sito en la calle HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2410 de este Partido, propiedad de RAMÍREZ DIEGO ARMANDO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de septiembre de 2024, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, Art. 22°, Título II - Capítulo III, Art. 114° y Título I, Capítulo X, Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2410 de este Partido, propiedad de RAMÍREZ DIEGO ARMANDO, al mes de SEPTIEMBRE de 2024, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 193/2025 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025**

VISTO:

La Ordenanza N° 13.705/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 19 de diciembre de 2024, promulgada por el Departamento Ejecutivo por Decreto N° 3903/24, del 20 de diciembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el visto, autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar los importes, topes (incluyendo valor base), alícuotas, U.P.D., módulos y porcentajes de los “Gravámenes” previstos en la Ordenanza Impositiva vigente N° 13.705/24;

Que la aplicación de la Ordenanza supra citada, resulta pertinente por razones de oportunidad, mérito y



conveniencia;

Que a tal efecto, deviene imperioso actualizar los importes establecidos en la Ordenanza Impositiva N° 13.705/24, readecuándolos a la realidad económica;

Que el Artículo 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), Decreto-Ley N° 6769/53, establece que “La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo”;

Que por su parte, el artículo 108° inciso 3°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone como atribución del Departamento Ejecutivo “La reglamentación de las Ordenanzas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante”;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR, por aplicación de la Ordenanza 13.705/24, los importes, topes (incluyendo valor base), alícuotas, U.P.D., módulos y porcentajes de los “Gravámenes” establecidos en la misma, conforme se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- La aplicación del presente régimen regirá a partir del primero de febrero de 2025.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, todos los responsables y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS**

## **Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 06/2025**

### **Secretaría de Gobierno**